G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Carátula Expediente

Número: PV-2022-44139625-GCABA-DGALE

Buenos Aires, Lunes 28 de Noviembre de 2022

Referencia: Carátula del expediente EX-2022-44139619- -GCABA-DGALE

Expediente: EX-2022-44139619- -GCABA-DGALE
Fecha Caratulación: 28/11/2022
Usuario Caratulación: AGUSTINA CELESTE OHIGGINS (AOHIGGINS)
Usuario Solicitante: AGUSTINA CELESTE OHIGGINS (AOHIGGINS)
Código Trámite: MGOB0503A - LEGISLATURA RESOLUCION CON PEDIDO DE INFORMES
Descripción: PEDIDO DE INFORMES: EL P.E. INFORMARA EN PLAZO DE 30 DIAS, INFORMES RELACIONADOS A OBRAS DEL NUEVO METROBUS DE ALBERDI - DIRECTORIO.-
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: RESOL. 392/2022 -- EXP. 1956-D-2022 -- AUTOR: MODARELLI, JUAN PABLO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.28 15:44:18 -03'00'

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G.ASUNTOS LEGISLATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.28 15:44:18 -03'00'

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 392/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos técnicos correspondientes y dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la obra del nuevo metrobus Alberdi - Directorio:

a).Indique la fecha para la cual está previsto el inicio de la obra.

b).Desarrolle el plan de ejecución de la misma, indicando cantidad de etapas y los tramos que se desarrollarán en cada una de ellas.

c).Indique si se realizó algún tipo de estudio de impacto para la implementación de la obra del Metrobús Alberdi - Directorio. De ser afirmativo, detalle los resultados del mismo y adjunte el informe correspondiente.

d).Indique el número de beneficiarios de este proyecto y la fuente de dicha información.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.25

Expte. 1956-D-22.-

NOTA Nº 1214 / 2022

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2022.-.

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 17 de noviembre ppdo, registrada bajo el Nº 392/2022.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Digitally signed by
Emmanuel Ferrario
Vicepresidente 1°
Date: 2022.11.25

Digitally signed by
Pablo Javier Schillagi
Secretario Parlamentario
Date: 2022.11.25

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. Horacio Rodríguez Larreta
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2022-44139884-GCABA-DGALE

Buenos Aires, Lunes 28 de Noviembre de 2022

Referencia: RESOLUCION 392/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.28 15:45:22 -03'00'

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G.ASUNTOS LEGISLATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.28 15:45:22 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Informe

Número: IF-2022-44142586-GCABA-DGALE

Buenos Aires, Lunes 28 de Noviembre de 2022

Referencia: C.E.N°44139619/2022 S/Res.392/2022 ref. Informes obras del nuevo Metrobus de Alberdi - Directorio.

JEFATURA DE GABINETE

1. Atento lo requerido por la Legislatura mediante Resolución obrante precedentemente, se remite solicitando se sirva gestionar la respuesta del presente por intermedio de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas.

2. Dado que el próximo **11/01/2023** opera el vencimiento del plazo para la remisión de la información solicitada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, se solicita tener a bien girar el expediente a esta Dirección General un día antes de esa fecha, a efectos de poder elevar en tiempo y forma la respuesta al Cuerpo Legislativo.

3. Asimismo, si algún punto de lo requerido en la presente no perteneciese a la competencia de esa área, se solicita indicar mediante informe incorporado al presente a fin de dar intervención a la/s repartición/es que se considere dentro del plazo de 5 días hábiles de recibida la presente.

4. Es necesario y de suma importancia que tenga a bien manifestar con precisión las respuestas y documentación adicional que deba remitirse a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante un informe.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.28 15:55:56 -03'00'

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G.ASUNTOS LEGISLATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.28 15:55:56 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Providencia

Número: PV-2022-44299445-GCABA-DGAJRH

Buenos Aires, Martes 29 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-44139619- -GCABA-DGALE - Pedido de informe

SECRETARÍA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de las presentes actuaciones tramita la **Nota N° 1214/2022** de la **Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** -referente al **Expediente N° 1956-D-22.-** a través de la cual se hace llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por ese Órgano Legislativo en su sesión del día 17 de noviembre ppdo, registrada bajo el Nº 392/2022, referida a la obra del nuevo metrobus Alberdi - Directorio. (Véase N° de orden 2 y 4 en las presentes actuaciones, INLEG-2022-44139884-GCABA-DGALE e IF-2022-44142586-GCABA-DGALE).

Atento el objeto de la referida Resolución y toda vez que su vencimiento opera el día **11 de Enero del 2023**, se envían los presentes a su intervención solicitando se otorgue carácter de urgente trámite.

Cumplido con la respuesta, vuelvan los presentes a fin de poner en conocimiento de lo actuado a la **Dirección General de Asuntos Legislativos.**

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.29 11:46:45 -03'00'

MARIA CECILIA RODRIGUEZ
Subgerente Operativo
D.G. ASUNTOS JURIDICOS Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.29 11:46:46 -03'00'

NOTA N ° 18/DOAI /2022

Buenos Aires, 29 de diciembre 2022

Ref.: EX – 2022 – 44139619 – GCABA – DGALE -PEDIDO LEGISLATURA OBRAS METROBUS ALBERDI – DIRECTORIO

SECRETARIA TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

At.: Dra. Dolores Bernassar

Por medio de la presente damos respuesta a la solicitud de información, referida a la obra del Metrobús Alberdi – Directorio, que les fuera requerida desde la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Para ello y a efectos de ordenar las respuestas, en los párrafos siguientes transcribiremos cada pregunta y a continuación indicaremos la información solicitada.

a) **Indique la fecha para la cual está previsto el inicio de la obra**

En oportunidad de sernos encomendada la obra por el GCABA se nos instruyó proceder a encarar la misma ejecutando dos procesos diferenciados, uno referido a los pavimentos y otro por la ejecución de los paradores, tanto en instancia de licitación como de construcción.

Hecha esta salvedad, pasamos a responder lo específicamente solicitado:

Obra de Pavimentos:

- ✓ Publicación Licitación Pública: 20/09/2022
- ✓ Fecha de adjudicación: 25/11/22
- ✓ Fecha de inicio de obra: 21/12/2022

Obra de Paradores:

- ✓ Publicación Licitación Pública: 20/09/2022
- ✓ Resultado: Presentación de una sola oferta, pero se fracasa la

licitación por precio inconveniente
- ✓ Publicación segunda Licitación Pública: 29/11/2022
- ✓ Fecha prevista recepción ofertas: 26/12/2022
- ✓ Fecha prevista inicio de obra: 11/01/2023

b) Desarrolle el plan de ejecución de la misma, indicando cantidad de etapas y los tramos que se desarrollarán en cada una de ellas

AUSA como ejecutor contempla para esta etapa (Alberdi-Bruix-Directorio) un plazo de 7 meses de trabajo en el que se trabajarán en 3 frentes paralelos (uno por avenida). Las etapas posteriores, exceden nuestro alcance y conocimiento.

c) Indique si se realizó algún tipo de estudio de impacto para la implementación de la obra del Metrobús Alberdi – Directorio. De ser afirmativo, detalle los resultados del mismo y adjunte el informe correspondiente

El rol de AUSA es el de constructor de las obras que le son encomendadas por el GCABA, consecuentemente no interviene en dichas instancias y no cuenta con la documentación correspondiente.

d) Indique el número de beneficiarios de este proyecto y la fuente de dicha información

El rol de AUSA es el de constructor de las obras que le son encomendadas por el GCABA, consecuentemente no interviene en dichas instancias y no cuenta con la documentación correspondiente.

Claudio Rimauro
Firmado digitalmente por Claudio Rimauro
Fecha: 2022.12.29 12:57:56 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-48202325-GCABA-AUSA

Buenos Aires, Jueves 29 de Diciembre de 2022

Referencia: Pedido de informes LCABA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.12.29 14:12:15 -03'00'

RIMAURO CLAUDIO ERNESTO
Gerente
AUTOPISTAS URBANAS S.A.
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.12.29 14:12:16 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número: IF-2023-05912306-GCABA-DGIT

Buenos Aires, Jueves 2 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2022-44139619-GCABA-DGALE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Por medio del presente, me dirijo a usted en mi carácter de Directora General de Infraestructura de Transporte de esta ciudad, a los efectos de dar respuesta sobre los puntos c) y d) del requerimiento solicitado mediante INLEG-2022-44139884-GCABA-DGALE, en el marco del Expediente N° EX-2022-44139619-GCABA-DGALE:

c) Indique si se realizó algún tipo de estudio de impacto para la implementación de la obra del Metrobús Alberdi – Directorio. De ser afirmativo, detalle los resultados del mismo y adjunte el informe correspondiente

Para la Obra del Metrobús Alberdi – Directorio se realizó un Estudio de Impacto Ambiental, de fecha septiembre de 2022, por la Consultora TRECC S.A.

En materia de tránsito, en el mencionado informe se concluyó que, "la implementación del sistema Metrobús Alberdi - Directorio implicará una mejora en los tiempos de viaje de las líneas de transporte público, como se ha podido observar en los ya implantados (Av. Cabildo, Av. San Martín, Av. Juan B. Justo, Av. 9 de Julio y Av. Roca-Rabanal y Fernández de la Cruz-Chiclana)". Ello debido a que serán 12 las Líneas que utilizarán el futuro Corredor, siendo 9 las líneas con parada en el Corredor -4, 49, 55, 63, 88, 92, 114, 126 y 180-, una que utilizará carriles exclusivos para su ramal expreso sin paradas -línea 96- y dos, las que las circularán por cortos trayectos, sin utilizar los carriles exclusivos -Líneas 7 y 182-.

De esta forma, se proyecta que las mismas mejoren sus tiempos de viaje, mostrando mayor incremento porcentual cuando el recorrido es hacia provincia. También se evidencian diferencias porcentuales cuando el trayecto abarca la extensión completa del Metrobús.

En cuanto al tránsito en general, los indicadores de eficiencia entre la situación actual y la proyectada, evidencian diferencias despreciables y no generan conflictos de tránsito en cuanto a niveles de servicios, colas o tiempos de viajes.

Asimismo, se afirma que habría un impacto positivo sobre el medio urbano, prolongado en el tiempo y localizado fundamentalmente en el Área de Influencia Directa. Ello en virtud de las mejoras en la operatoria de las redes de circulación vehicular y peatonal, la accesibilidad al sector del Corredor, las condiciones de seguridad de los transeúntes, el desarrollo de las actividades en el área y la incorporación del mobiliario urbano.

Asimismo, las áreas técnicas intervinientes determinaron que el área de influencia del proyecto en cuestión carece de infraestructura de transporte de alta capacidad, por lo que resulta conveniente y necesario dotarla de un sistema jerarquizado de transporte público que mejore las condiciones de operación del mismo. El proyecto mencionado tendrá una extensión de 5,8 km y prevé su posible continuidad geométrica y operativa de carácter metropolitano.

Por otra parte, en materia ambiental, además de haberse previsto la compensación de arbolado afectado por la obra, una vez finalizada la misma se habrán sumado nuevos ejemplares ubicados en los paradores centrales, lo que podrá considerarse como un efecto beneficioso en un escenario futuro, que implicará un incremento de árboles en el territorio de la Ciudad.

De esta forma, se proyecta una afectación de 13 ejemplares para la adecuación de la vereda Norte Av. Directorio, en las intersecciones Fernández y Av. Lacarra, siendo 9 ejemplares aptos para trasplante (tipas y liquidámbar). A su vez, dichos trasplantes serán a sitios definidos por la Comuna correspondiente.

Por otro lado, son 4 los ejemplares para extracción y compensación (fresno americano). Esta compensación establecida por la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado (DGEVyA), según normativa, será un total de 151 u.c.b. (unidades compensatorias básicas / sólo provisión de ejemplares de 12-14cc). En consecuencia, esto implicará la incorporación de 22 ejemplares (2 en cada parador central), 13 ejemplares en vereda (reposición), sumando un total de 35 ejemplares.

Ahora bien, el proyecto del Metrobus Alberdi/Directorio contempla la ejecución de 23 dársenas de carga y descarga ubicadas en el entorno de los locales comerciales existentes. Además, a lo largo de toda la traza, se contará con 23 cajones azules ubicados sobre las avenidas, en las cuadras donde no se encuentran los paradores centrales. En dichas calles, sobre mano derecha, se ejecutará un carril para la eventual detención de vehículos sin obstruir el tránsito pasante, prohibiendo el estacionamiento los días hábiles de 7 a 21 horas.

Así las cosas, se aclara que al momento de conformar el proyecto se estudió específicamente las cuestiones relacionadas a la logística y abastecimiento comercial, teniendo en cuenta el funcionamiento actual de la avenida. Por lo tanto, sumado a lo descrito anteriormente, se contempla la ejecución de 27 cajones azules para carga y descarga sobre las calles transversales, aumentando así los espacios para la operación logística.

d) Indique el número de beneficiarios de este proyecto y la fuente de dicha información.

Se estima que los beneficiarios del Metrobús Alberdi-Directorio serán 65.000 pasajeros por día, según información obtenida a partir del procesamiento de las transacciones SUBE diarias registradas a lo largo de las trazas de las avenidas Alberdi y Directorio.

Para mejor proveer se adjunta como archivo de trabajo la Resolución N° RS-2022-42255714-GCABA-APRA, y el Informe N° IF-2022-42246448-GCABA-APRA, emitidos por la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental para la presente obra.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.02 14:56:01 -03'00'

Eugenia Fevre
Director General
D.G. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.02 14:56:01 -03'00'

NOTA N ° 02/DOAI /2023

Buenos Aires, 10 de enero de 2023

Ref.: EX – 2022 – 44139619 – GCABA – DGALE -PEDIDO LEGISLATURA OBRAS METROBUS ALBERDI – DIRECTORIO

SECRETARIA TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

At.: Dra. Dolores Bernassar

Por medio de la presente y con el objeto de dar una respuesta más precisa a la solicitud de información, referida a la obra de paradores del Metrobús Alberdi – Directorio, que nos fuera requerida por el EX – 2022 – 44139619 – GCABA – DGALE.

Respecto a la fecha de inicio de las obras estimamos la misma para el 1º de febrero de 2023.

Atentamente

Claudio Rimauro

Firmado digitalmente por Claudio Rimauro
Fecha: 2023.01.10 12:54:52 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-06054525-GCABA-SECTOP

Buenos Aires, Viernes 3 de Febrero de 2023

Referencia: INFORME COMPLEMENTARIO AUSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.03 16:03:46 -03'00'

Maria Manuela Lopez Menendez
Secretario
SECRETARIA TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.03 16:03:46 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número: IF-2023-06057559-GCABA-DGIT

Buenos Aires, Viernes 3 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2022-44139619-GCABA-DGALE - Informe de Rectificación

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Por medio del presente se rectifican los términos del informe N° IF-2023-05912306-GCABA-DGIT en relación a las líneas de colectivos que utilizarán el futuro Corredor, atento a que serán 8 las que efectivamente harán uso del mismo y tendrán sus paradas allí -4, 49, 55, 88, 92, 96, 126 y 180-, y cuatro, las que no utilizarán los carriles exclusivos -Líneas 63, 114, 182, 7- .

Sin otro particular, la saludo atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.03 16:27:10 -03'00'

Eugenia Fevre
Director General
D.G. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.03 16:27:11 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número: RESOL-2022-376-GCABA-APRA

Buenos Aires, Viernes 18 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-26682410-GCABA-DGEVA. S/ Emisión de CAA – Metrobús Etapa 1: Alberdi-Directorio- Dirección General de Infraestructura del Transporte Transporte – Subsecretaria de Obras de la Secretaria de Transporte y Obras Públicas

VISTO: Las Leyes Nacionales Nros. 11.843 y 25.675, la Resoluciones Nros. 177/2007 y sus modificatorias y 550/2011, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 6, 123, 1.356, 1.540, 2.148, 2.628, 6.292 (Textos consolidados según la Ley N° 6.347), 6.099 modificada por la Ley N° 6.361 y 6.413, 6306, los Decretos Nros. 198/06, 740/07, 2.020/07, 138/08, 85/19 y su modificatorio 229/19, 87/19, 463/19 y sus modificatorios, y 497/19, las Resoluciones Nros. 81-GCABA-APRA/20, 67-GCABA-APRA/21 y 302-GCABA-APRA/22, la Resolución Conjunta N° 2-GCABA-APRA/15, el Expediente Electrónico Nro. 26682410-GCABA-DGEVA/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico 26682410-GCABA-DGEVA/22 tramita la categorización y posterior emisión del Certificado de Aptitud Ambiental para el proyecto “Sistema de Transporte Público por Automotor Masivo, Rápido, Diferenciado y en Red (Metrobús) - Metrobús Etapa 1: Alberdi-Directorio”, a desarrollarse en Av. Juan Bautista Alberdi Nros. 2.900 a 4.900; Av. Bruix Nros. 4.400 a 4.900 y Av. Directorio Nros. 2.900 a 4.600 con una superficie total de 104.400 m2 bajo la titularidad de la Dirección General de Infraestructura de Transporte – Subsecretaria de Obras de la Secretaria de Transporte y Obras Públicas;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el artículo 26 establece al ambiente como patrimonio común, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras;

Que, por su parte, la Ley N° 123 en los términos del artículo 30 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina los procedimientos técnico-administrativos de evaluación ambiental;

Que mediante el Decreto N° 85/19 reglamentario de la precitada Ley, se designó como Autoridad de Aplicación a la Agencia de Protección Ambiental o al organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Anexo II de la Resolución N° 67-GCABA-APRA/21, regula el procedimiento relativo a la categorización y emisión de los Certificados de Aptitud Ambiental;

Que la Ley N° 2.628, creó a la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica, con el objeto de proteger la calidad ambiental a través de la planificación,

programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de conformidad con el artículo 3° de la precitada Ley, la Agencia de Protección Ambiental tiene entre sus funciones y facultades: “Velar por el cumplimiento de las normas en materia de regulación y control del ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y “Evaluar los estudios de impacto ambiental, llevando a cabo la categorización correspondiente y otorgar los certificados de aptitud ambiental de conformidad con la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires”, entre otras;

Que en virtud de lo establecido por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 463/19, la Agencia de Protección Ambiental opera como organismo fuera de nivel dependiente de la Secretaría de Ambiente;

Que mediante la Resolución N° 81-GCABA-APRA/20, se aprobó la nueva estructura organizativa de la Agencia de Protección Ambiental y se contempló a la Dirección General Evaluación Ambiental;

Que, de acuerdo a las responsabilidades primarias asignadas por la referida norma, se encomendó a dicha Dirección General: “Evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos y administrativos en el marco de la normativa vigente”, entre otras;

Que la Gerencia Operativa Evaluación de Impacto Ambiental, dependiente de la mentada Dirección General, tiene entre sus principales responsabilidades “Evaluar los estudios de Impacto Ambiental presentados por las actividades, obras públicas y privadas, alcanzadas por el marco normativo vigente, proponiendo una categorización”, entre otras;

Que mediante el Informe Técnico de Categorización N° 34737722-GCABA-DGEVA/22, la Subgerencia Operativa Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa Evaluación Impacto Ambiental, de la Dirección General Evaluación Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental, categorizó a la actividad bajo examen Con Relevante Efecto Ambiental (C.R.E.);

Que la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental (CIHA) mediante Acta (Informe N° 34763492-GCABA-DGROC/22), en orden a la competencia establecida en el inciso g) del artículo N° 45 de la Ley 123, en el artículo N° 42, Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 85/19 y su modificatorio Decreto N° 229/19, no formuló observaciones al proyecto de referencia;

Que, en ese orden de ideas, la Dirección General Evaluación Ambiental emitió el Dictamen Técnico N° 34923760-GCABA-DGEVA/22, en cumplimiento de lo previsto en el inciso d) del artículo N° 11 y artículo N° 21 de la Ley Nº 123 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que el referido Dictamen Técnico fue notificado al titular de la actividad, en los términos establecidos en el capítulo XI de la Ley Nº 123 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que por Resolución N° 302-GCABA-APRA/22, se convocó a Audiencia Pública Temática según lo establecido por el artículo N° 24 de la Ley N° 123 y bajo el régimen establecido en las Leyes Nros. 6 y 6.306, para el día 07 de noviembre de 2022, a partir de las 12:30 horas;

Que la referida Audiencia Pública se llevó a cabo el día previsto y de acuerdo a lo trascripto en la versión taquigráfica adjunta mediante Informes N° 40597845-GCABA-SECACGC/22, se procedió a atender el aspecto relevante que surgió en la instancia de participación ciudadana y las observaciones que se suscitaron en el transcurso de la misma;

Que, conforme establece el artículo N° 20 de la Ley Nacional N° 25.675, “la opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública”;

Que, en ese sentido, mediante Nota N° NO-2022-41267714-GCABA-DGEVA, se remitió al titular del proyecto las inquietudes y observaciones resultantes de la audiencia pública efectuada, a fin que pueda expedirse, siendo las mismas contestadas mediante Nota N° NO-2022-41703074-GCABA-DGIT, por parte de la Dirección General de Infraestructura del Transporte;

Que, en respuesta a la inquietud planteada respecto a la falta de intervención del Consejo Consultivo, la Dirección General de Infraestructura del Transporte informó que: ""Con relación a la observación referida a la falta de intervención otorgada al Consejo Consultivo Comunal en el marco de la Audiencia Pública virtual llevada a cabo el 7 de noviembre a las 12:30 horas, la cual fue convocada por la Agencia de Protección Ambiental, mediante Resolución Nº 302-2022 GCABA-APRA, Expte. N° 26682410-GCABA-DGEVA/22, a los fines de efectuar el análisis del proyecto "Sistema de Transporte Público por Automotor Masivo, Rápido, Diferenciado y en Red (Metrobús) – Metrobús Etapa 1: Alberdi-Directorio", se le hace saber que no se encuentra entre las competencias asignadas a dicho Organismo la de evaluación de proyectos de obras públicas que se desarrollen en el ámbito de su comuna";

Que, explicó: "En este orden de ideas, cuando la Ley Orgánica de Comunas Nº 1.777 establece, en su artículo 35, las funciones del Consejo Consultivo Comunal, introduce en su inciso b) la de "efectuar el seguimiento, evaluar la gestión Comunal y supervisar el cumplimiento de la correcta prestación de los servicios públicos brindados por el Poder Ejecutivo en la Comuna", en ninguno de los supuestos enumerados refiere a "evaluación del proyecto en términos institucionales" tal como es manifestado por la participante Lorena Analía Crespo, puesto que la Ley citada no refiere a obra pública sino exclusivamente a servicio público, y en lo relativo a su correcta prestación, mientras que en cuanto al seguimiento y evaluación de la gestión comunal, la norma se circunscribe a los actos llevados a cabo por las Juntas Comunales";

Que "Por último, se informa que, con respecto a instancias previas de participación ciudadana en el Proyecto de Obra Pública en cuestión, corresponde informar que el tema fue tratado en la Comisión de Obras y Servicios Públicos de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a propósito de un proyecto donde se otorgó la palabra a los vecinos. Además, se realizaron reuniones informales con escuelas, vecinos y comerciantes afectados por las obras en la traza y se recibió particularmente a la "Asociación del Centro Comercial Alberdi y adyacentes";

Que, en respuesta a la inquietud planteada respecto que el proyecto no tuvo en cuenta a los vehículos de emergencia para poder maniobrar, la Dirección General de Infraestructura del Transporte informó que: "La geometría proyectada para las avenidas Alberdi y Directorio contempla la ejecución de carriles de ancho mínimo acorde a los establecido por el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad. Dichos anchos permiten la circulación de vehículos de emergencia y a su vez, la experiencia de trazas anteriores de Metrobus han demostrado que las dimensiones utilizadas son suficientes para permitir el giro de este tipo de vehículos. Asimismo, está establecido que los vehículos pertenecientes a bomberos, policía, seguridad y cuerpo de agentes que se encuentran en emergencia tienen permitido circular por los carriles exclusivos, reduciendo así los tiempos de arribo a la zona de emergencia";

Que, asimismo, aclaró: "La solución que se adopta en la Avenida Bruix es menos costosa y es más sostenible que las avenidas Alberdi y Directorio. Las tres son de mano única y podrían aceptarse como carril exclusivo...". "...Con un carril exclusivo paralelo a la al cordón derecho, es más que suficiente. Se repare además preventivamente el pavimento que afecta el alto nivel de ruido que ya tienen los vecinos", "Tanto la av. Alberdi como la av. Directorio son trazas donde predomina un zócalo comercial muy marcado, por lo que la ejecución de un carril exclusivo adyacente a la vereda derecha limitaría el funcionamiento de los mismos ya que se debería restringir el acceso a vehículos particulares. Esta situación eleva el riesgo de invasión del carril exclusivo debido a las operaciones de carga y descarga, ascenso y descenso, etc. que se realizan sobre ese frente. Estas posibles invasiones generan un perjuicio en la velocidad comercial de los colectivos viéndose afectados en su correcta operación";

Que explicó: "A su vez, esta solución prohíbe la posibilidad de que el tránsito general realice giros a la

derecha desde la avenida hacia las calles transversales. Para reemplazar este movimiento se generan mayores sobrerrecorridos en calles internas del barrio. La av. Bruix, tiene un carácter más residencial, además de tener un menor caudal vehicular razón por la cual se decide adoptar la ejecución de bulbos, en vez de carriles exclusivos centrales. Esta solución asegura una óptima accesibilidad al transporte público, pero no garantiza mejoras en la velocidad comercial.";

Que, en respuesta a la inquietud planteada respecto que se están sacando lugares de carga y descarga en la Avenidas Alberdi, la Dirección General de Infraestructura del Transporte informó que: "El proyecto del Metrobus Alberdi/Directorio contempla la ejecución de 23 dársenas de carga y descarga ubicadas en el entorno de los locales comerciales existentes. Además, a lo largo de toda la traza, se contará con 23 cajones azules ubicados sobre las avenidas, en las cuadras donde no se encuentran los paradores centrales. En dichas cuadras, sobre mano derecha, se ejecutará un carril para la eventual detención de vehículos sin obstruir el tránsito pasante, prohibiendo el estacionamiento los días hábiles de 7 a 21 horas.";

Que, asimismo, explicó: "Al momento de conformar el proyecto se estudió específicamente las cuestiones relacionadas a la logística y abastecimiento comercial, teniendo en cuenta el funcionamiento actual de la avenida. Por lo tanto, sumado a lo descrito anteriormente, se contempla la ejecución de 27 cajones azules para carga y descarga sobre las calles transversales, aumentando así los espacios para la operación logística. Los cajones azules como las dársenas propuestas, contarán con la demarcación y señalización correspondiente indicando su funcionamiento.";

Que, en respuesta a la inquietud planteada respecto al traslado de varios ejemplares de árboles al hacer la obra, la Dirección General de Infraestructura del Transporte informó que: "En ningún caso se prevé la afectación de árboles en la extensión del Parque Avellaneda y/o el alineamiento en su vereda contigua (vereda Sur de la Av. Directorio). Tal como consta en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del Proyecto Metrobús Alberdi – Directorio (Títulos V.5 – Descripción del Proyecto; V.5.2 – Arbolado Público, Anexo 5 – Intervención de la D.G. de Espacios Verdes y Arbolado y Anexo 6 - Relevamiento del Arbolado Público afectado y Compensaciones), a raíz de la adecuación de la vereda Norte de la Av. Directorio, en un tramo anterior (de acuerdo al sentido de circulación vehicular) de su intersección con la calle Fernández y con la Av. Lacarra, se removerán 13 árboles, según el siguiente detalle, definido por la autoridad de aplicación, la DGEVYA: de los 8 ejemplares afectados antes de la primera intersección, 4 tipas (tipuana tipu) serán removidos para su trasplante mientras que 4 fresnos (fraxinus pennsylvanica) serán extraídos de forma permanente; los 5 ejemplares afectados antes de la segunda intersección, 4 tipas (tipuana tipu) y 1 liquidambar (liquidámbar styraciflua) serán removidos también para trasplante. Ubicación de los ejemplaras afectados por el Proyecto (Anexo 6 del EsIA). Se adjunta como archivo de trabajo el Informe N° IF-2022-41698551-GCABA-DGIT";

Que, asimismo, informó: "Los sitios para la ubicación de los ejemplares trasplantados serán definidos por las autoridades de la Comuna 9. La compensación por los 4 ejemplares extraídos se traduce en 35 nuevos ejemplares cuya plantación se realizará con la ejecución de la obra y su cuidado, durante el primer año de su desarrollo, in situ estará a cargo de la misma empresa, para pasar posteriormente a ser responsabilidad del organismo correspondiente del GCABA. De los nuevos ejemplares, 13 de 16-18 cc (centímetros de circunferencia) se plantarán en la misma ubicación de los removidos sobre la vereda Norte de la Av. Directorio, mientras que 22 de 18-24 cc se plantarán de a pares en cada uno de los 11 paradores centrales que conforman el nuevo corredor de Metrobús, incrementando y complementando así el alineamiento existente en las avenidas.";

Que por último, aclaró en relación a este punto: "El EsIA ha previsto una serie de medidas de mitigación con el manejo del arbolado público afectado durante la Etapa Constructiva del Proyecto, tanto de aquellos que serán removidos para trasplante o en forma definitiva y para la plantación de los nuevos ejemplares. Por ubicarse los frentes de obra fundamentalmente sobre el eje de las avenidas Alberdi y Directorio, no se esperan efectos adversos sobre los ejemplares del arbolado público integrante de los alineamientos existentes sobre veredas y para el caso
de ser necesario en estas extensiones y/o sobre la Av. Bruix, donde la obra consistirá en la construcción

de los paradores contiguos a la vereda SO, se definen recomendaciones para la correcta poda de los ejemplares a fin de ser preservados. El Plan de Gestión Ambiental (PGA) propuesto en el EsIA, prevé que todas estas medidas junto con todas las que la autoridad competente en la materia, la DGVEYA considere pertinentes, se organicen e instrumenten para su aplicación a través de un Programa de Manejo y Protección de la Vegetación a implementarse durante la Etapa Constructiva y un Programa de Mantenimiento de Árboles incorporados por el Proyecto con implementación durante la Etapa de Operativa";

Que, en respuesta a la inquietud planteada respecto al impacto sobre la población escolar, la Dirección General de Infraestructura del Transporte informó que: "El sistema de Metrobus adoptado para este proyecto mejora la seguridad vial, ordenando la circulación de vehículos al segregar el transporte público de pasajeros de los vehículos particulares, además regula la velocidad con que los mismos circulan. A su vez, la ejecución de apoyos peatonales intermedios, acortan la distancia de cruce, siendo más seguros y accesibles para los peatones. Los paradores centrales proyectados favorecen la circulación peatonal en veredas al liberar la zona de paradas y espera de pasajeros. Asimismo, se mantienen las sendas peatonales existentes, por lo que los circuitos peatonales se conservan respecto a la situación actual, pero con las mejoras mencionadas anteriormente.";

Que, además explicó: "En el EsIA se identificaron los establecimientos educativos ubicados en la definida como Área de Influencia del Proyecto, incluyendo los emplazados dentro del Parque Avellaneda y particularmente los frentistas a los tramos de las avenidas involucradas por el corredor del nuevo Metrobús. El tránsito peatonal generado por su funcionamiento ha sido considerado al igual que el relacionado con todas las actividades que se desarrollan en el área, teniendo siempre en cuenta que el Proyecto (se ubica fundamentalmente sobre el eje de las avenidas Alberdi y Directorio (carril exclusivo y paradores centrales) y de manera contigua a las veredas de la Av. Bruix (paradores bulbo). En este sentido se han previsto Medidas de Mitigación para cada Etapa del Proyecto analizado. Relativas a la Etapa Constructiva, se desarrollan medidas relativas a: la instalación de cercos de seguridad, pasarelas y señalizaciones para guía de vehículos y peatones; el control sobre la calidad del aire, minimizando las emisiones gaseosas y de material particulado y los ruidos; la organización de la operatoria de la red vial (ordenamiento de la circulación de vehículos, definición de rutas alternativas y su correcta indicación y señalamiento, etc.) y del transporte público (en caso de ser necesario, planificación y correcta información sobre corrimiento de paradas de colectivos). Respecto de las medidas para la Etapa Operativa, se proponen diversas vinculadas a la operatoria de la red vial (sincronización semafórica) y al monitoreo de la calidad acústica urbana (por potenciales efectos que podría generar el Proyecto en algún punto crítico bajo condiciones eventuales).";

Que, agregó: "Asimismo, el EsIA contempla el desarrollo de un Plan de Gestión Ambiental para cada Etapa del Proyecto. Con relación al tema del desarrollo de actividades en el entorno de la obra durante la Etapa Constructiva se prevén Programas de: Información y Vinculación con la Comunidad con el objetivo de poner en conocimiento de la población vecina las acciones de la obra que pudieran interferir y/o alterar la dinámica habitual del área y para establecer canales de comunicación con la población que pudiera verse afectada por la ejecución de las distintas acciones de la obra, atendiendo solicitudes y reclamos de vecinos y responsables de actividades frentistas); Ordenamiento del Tránsito, a fin de resolver las alteraciones sobre la red vial y la red peatonal que deriven del desarrollo de la obra (seguridad vial, operatoria de carga y descarga, ingreso a estaciones de servicio, ascenso y descenso de personas de los vehículos privados y de transporte público, diagramación y control de seguridad en cruces peatonales en las bocacalles, etc).";

Que por último, en relación a este punto adujo: "Durante esta Etapa, la Empresa Contratista principal será responsable de dar cumplimiento el mismo bajo la fiscalización de la Inspección de Obra del Proyecto designada por el GCABA. Los Programas definidos con relación a la Etapa Operativa, están vinculados a la gestión habitual del GCABA y se relacionan con el monitoreo de la calidad del aire y de ruidos; el control del tránsito y la seguridad vial; el monitoreo de la operatoria del autotransporte público de pasajeros en el sistema Metrobús, el mantenimiento de las instalaciones propias del sistema y de pavimentos, solados, luminarias y arbolado.";

Que es dable destacar que mediante Informes Nros. 34733392-GCABA-DGEVA/22 y 34733410-GCABA-DGEVA/22, constan las intervenciones a las diferentes áreas de Gobierno con el fin de que se expidan del proyecto “Metrobus Alberdi – Directorio”, siendo relevantes para el presente proyecto las intervenciones de la Dirección General de Planificación Uso y Evaluación, Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, Dirección General Interpretación Urbanística, Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Comunas 7, 9 y 10, Dirección General de Sistema Pluvial, Ente de Mantenimiento Urbano Integral, Dirección General Alumbrado y Dirección General Obras en Vías Peatonales;

Que, por otra parte, mediante RE N° 32866707-GCABA-APRA/22 el profesional interviniente presentó con carácter de declaración jurada el cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) del proyecto, en los términos de la Resolución Nº 177/07 de la entonces Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS) y sus modificatorias;

Que, conforme lo expuesto, de la documentación adjunta se observa que el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) para totalidad del proyecto resulta ser de veintitrés (23) puntos, por lo que resulta obligatoria la contratación de una cobertura por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva en los términos de la Resolución Conjunta N° 2-GCABA-APRA/15 y se deberá acreditar la misma previo al inicio de obras;

Que, es dable señalar que la Subgerencia Operativa Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa Evaluación Impacto Ambiental, de la Dirección General Evaluación Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental, mediante su Informe Técnico Post Audiencia N° 41954906-GCABA-DGEVA/22, propone la prosecución del trámite manteniendo la categorización del Proyecto bajo análisis como de impacto ambiental Con Relevante Efecto (C.R.E) y aprueba los condicionantes ambientales que deberá dar cumplimiento el titular del proyecto, que se incorporan a la presente resolución como Anexo I;

Que el acto proyectado en lo que atañe a su aspecto particular, se ajusta a lo establecido por el procedimiento técnico administrativo de la Ley Nº 123 sino que, también se ajusta a lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 85/19 y su modificatorio N° 229/19 y la Resolución N° 67-GCABA-APRA/21 y en su aspecto general se ajusta a lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a la Cláusula Transitoria primera del Artículo 6° de la Ley N° 6.099 que aprobó el Código Urbanístico, así como también de acuerdo a la Cláusula transitoria quinta del Artículo N° 145 de la Ley N° 6.361 que aprobó la modificación de la Ley 6.099, los trámites administrativos en curso a la entrada en vigencia del Código Urbanístico y su modificatoria seguirán rigiéndose de conformidad con el régimen vigente al momento del inicio del trámite;

Que la Dirección General Evaluación Ambiental prestó conformidad al informe técnico de categorización y al informe técnico post audiencia mediante Providencias Nros. 34765758-GCABA-DGEVA/22 y 42138672 -GCABA-DGEVA/22;

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la Declaración de Impacto Ambiental, emita el Certificado de Aptitud Ambiental Con Relevante Efecto y apruebe las condiciones ambientales;

Que han tomado debida intervención la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos lo establecido por la Resolución N° 81-GCABA-APRA/20.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 123 y 2.628 (textos consolidados según la Ley N° 6.347) y los Decretos Nros. 85/19, 229/19 y 497/19,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórgase la Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del inciso c) del artículo N° 26 de la Ley N° 123 para el proyecto/obra "Sistema de Transporte Público por Automotor Masivo, Rápido, Diferenciado y en Red (Metrobus) - Metrobus Etapa 1: Alberdi-Directorio", a desarrollarse en Av. Juan Bautista Alberdi 2.900 a 4.900; Av. Av. Bruix, 4.400 a 4.900 y Av. Directorio 2.900 a 4.600, , con una superficie total de d 104.400 m2, bajo la titularidad de la Dirección General de Infraestructura de Transporte – Subsecretaria de Obras de la Secretaria de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 2°. - Emítase, por el plazo de dos (2) años, el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de la Dirección General de Infraestructura de Transporte – Subsecretaria de Obras de la Secretaria de Transporte y Obras Públicas, titular de las actividades citadas en el artículo 1° categorizado como de Impacto Ambiental CON RELEVANTE EFECTO (C.R.E.) de conformidad con lo previsto en los artículos Nros. 11, 28 y 29 de la Ley N° 123, e inciso a) del artículo N° 28 del Decreto N° 85/19.

Artículo 3°. - Apruébanse las condiciones ambientales que se enumeran en el ANEXO I que como Informe N° 42246448-GCABA-APRA/22, forma parte integrante de la presente resolución, a cumplir por el titular y el/los contratistas y el/los subcontratistas, establecidas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad aprobada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°. - Hágase saber que el incumplimiento de las condiciones enunciadas en el artículo 3° y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°. - Establécese que podrá disponerse la realización de una Auditoría Ambiental Externa por parte de auditores específicamente destinados por la Autoridad de Aplicación, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el ANEXO I y de los resultados que surjan de las auditorías presentadas por el titular de la actividad, en caso de corresponder.

Artículo 6°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y procédase a la notificación a la parte interesada. Comuníquese al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la Secretaría de Ambiente, a la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad y a la Subsecretaría de Obras dependientes de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General de Registros de Obras y Catastro dependientes de la Subsecretaría Gestión Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General de Planeamiento Urbano, a la Dirección General Obras en Vías Peatonales, a la Dirección General de Obras Comunales, a la Dirección General de Infraestructura Urbana, a la Dirección de Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas, a la Dirección General de Sistema Pluvial, a la Dirección General de Conservación del Paisaje Urbano, a la Dirección General de Alumbrado, a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, a la Dirección General Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Comunas 7, 9 y 10, al Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental (CAPUAM), la Subsecretaria de Prevención y Vinculación Ciudadana en Seguridad, a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, a la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a las Direcciones Generales de esta Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Digitally signed by Renzo Morosi
Date: 2022.11.18 15:52:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Renzo Morosi
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.18 15:52:07 -03'00'

Anexo

Número: IF-2022-42246448-GCABA-APRA

Buenos Aires, Viernes 18 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-26682410-GCABA-DGEVA s/ Emisión de CAA – Metrobús Etapa 1: Alberdi-Directorio- Dirección General de Infraestructura del Transporte Transporte – Subsecretaria de Obras de la Secretaria de Transporte y Obras Públicas

Anexo I

Condiciones Ambientales

Etapa de ejecución de las obras:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 de Contaminación Acústica y Decreto Reglamentario N° 740/07.

2. Reducir los niveles de ruidos y vibraciones de todas las maquinarias y vehículos utilizados mediante la utilización de dispositivos adecuados.

3. Desarrollar las actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones molestas en horarios adecuados y donde se cause el menor impacto negativo posible.

4. Cumplir con la Ley N° 1.356 de Calidad Atmosférica y Decreto Reglamentario N° 198/06.

5. Acondicionar las vías de circulación dentro del predio de la obra para mitigar la generación de material particulado.

6. Mitigar las emisiones de polvo y material particulado a la atmósfera durante toda la etapa de la obra.

7. Instalar todos los vallados, señalizaciones, cintas de seguridad, alarmas y carteles indicadores necesarios para evitar daños y perjuicios sobre los peatones y vehículos que circulan por la vía pública.

8. Seleccionar el itinerario de los vehículos de carga compatibilizando sus características y el tipo de carga, con las vías de circulación y el volumen de tránsito, de forma tal de respetar las normas de circulación.

9. Contar con las correspondientes autorizaciones para la ocupación de la vía pública.

10. Se deberá impedir la detención de vehículos en espera con el motor funcionando

11. Verificar antes de la partida del camión cargado desde o hacia la obra, la adecuada aplicación de resguardos físicos para evitar derrames, voladuras, caídas, desprendimientos, así como riesgos de sobrepeso y desplazamiento.

12. Cumplir con la Ley N° 2.148 o la que en un futuro la reemplace, respecto a la circulación de camiones cuyo peso exceda las doce (12) toneladas.

13. Contar con Plan de Contingencia para casos de Incendio, Explosión, Derrames y Derrumbes firmado por profesional idóneo. Su implementación será responsabilidad exclusiva del director de obra.

14. Poseer Plan de Contingencias en caso de derrame de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del director de obra.

15. Contar, en forma previa al inicio de la obra, con planos y toda otra información necesaria para detectar y evitar las interferencias con servicios públicos.

16. En caso de tener que descargar efluentes líquidos provenientes de la depresión de napas, deberá contar con las autorizaciones correspondientes.

17. Acordar cronogramas de cortes con empresas de servicios públicos.

18. Colocar mallas adecuadas a la entrada del sistema de alcantarillado para impedir la descarga de escombros, suelo excavado o materiales en general.

19. En caso de utilizar maquinaria pesada, se deberán tomar los resguardos necesarios a fin de evitar la descarga de residuos de materiales, especialmente los provenientes del lavado de hormigoneras, a la red pluvial.

20. Realizar el acopio o depósito temporario de hidrocarburos, pinturas, solventes, lubricantes, etc. en un sector delimitado, techado, con solado no absorbente y con pendientes y barreras adecuadas para evitar derrames e infiltraciones en el suelo.

21. Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material producto de la excavación.

22. Contar con un Plan de Gestión de Residuos, que contemple la estricta separación por tipo, establezca las formas de manipulación, almacenamiento, transporte, frecuencias, disposición y/o recolección dentro del marco normativo vigente en la materia.

23. Realizar la segregación y disposición de los residuos con características peligrosas en lugares previamente identificados, debiendo documentar y archivar los Manifiestos de retiro extendidos por empresas transportistas y tratadoras habilitadas.

24. La/s contratista/s deberá/n cumplir con lo previsto en los Art. 29° y 30° del Decreto N° 2.020 por el tiempo que demande la construcción del emprendimiento, en lo que respecta a los residuos peligrosos.

25. Cumplir con la Resolución N° 550/11 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo ante la existencia de trabajos de demolición y/o tareas de excavación de subsuelos y submuración.

26. Cumplir con la Ley Nacional N° 11.843 de Profilaxis de la peste y normas complementarias en lo que respecta a Control de Roedores y Vectores.

27. En caso de encontrarse durante la obra hallazgos de objetos de valor material, científico, artístico o arqueológicos deberá tomar las medidas necesarias a fin de asegurar su valor patrimonial y deberá dar intervención al área de competencia o autoridad de aplicación pertinente del GCABA.

28. Dar cumplimiento a los condicionantes establecidos por la Subgerencia Operativa de Impacto Acústico mediante Informe N° 34277460-GCABA-DGEVA a saber: “En consecuencia, esta Subgerencia Operativa

de Impacto Acústico, considera que correspondería incluir dentro de las condiciones ambientales aquellas destacadas en el ítem 1. Etapa de obra: 1.1. Limitar el horario de las obras en general y en particular para las actividades que generan altos niveles de ruido, como demoliciones, utilización de máquinas de corte, etc. 1.2. Evitar la superposición temporal de actividades de obra potencialmente contaminantes por ruido y vibraciones. 1.3. Implementar jornadas de capacitación al personal de obra a fin de favorecer la concientización sobre la contaminación sonora y de vibraciones. 1.4. Establecer horarios para carga y descarga de materiales compatibles con los de las actividades circundantes. 1.5. Los camiones estacionados en el interior de la obra tendrán prohibido mantener encendido el motor mientras éstos se encuentren en espera. 1.6. Utilizar maquinarias y equipos de baja emisión de ruido. 1.7. En caso de utilizar generadores eléctricos al nivel de la calle, se deberán ubicar los más alejado posible de las fachadas de las viviendas cercanas, siendo obligatorio que cuenten con cámaras de insonorización efectivas y sistemas de amortiguamiento adecuado. 1.8. Utilizar silenciadores adecuados en los equipos motorizados, dispositivos de supresión o amortiguación de ruidos en maquinarias, etc. 1.9. Realizar mantenimiento y control permanente de escapes y silenciadores en todos los equipos y vehículos de combustión afectados a la obra. 1.10. Utilizar instalaciones que conformen pantallas perimetrales de protección de transmisión de polvo y ruidos al entorno. 1.11. Proveer a los operarios de equipos de protección personal de acuerdo a lo estipulado por la legislación vigente. 1.12. Ejecutar las medidas de mitigación necesarias para no superar los límites máximos permisibles en ambiente interior, en especial en los usos sensibles acústicamente como establecimientos educativos, de salud, etc. Adicionalmente y en relación a la etapa operativa esta área técnica considera que correspondería incluir dentro de las condiciones ambientales aquellas destacadas en el ítem 2.

29. Dar cumplimiento a los informado por la Subgerencia Operativa de Sitios Contaminados mediante Nota N° 31116447-GCABA-DGEVA/22, donde se comunica que sobre la traza descripta en del proyecto de “Sistema de Transporte Público por Automotor Masivo, Rápido, Diferenciado y en Red (Metrobús) – Metrobús Alberdi” se encuentran locaciones de interés, las cuales se corresponden a evaluaciones actuales de Sitios Potencialmente Contaminados. En virtud de ello dicha Subgerencia indica que deberá prestarse atención en inmediaciones de los sitios mencionados y en caso de encontrarse con suelos afectados se deberán desarrollar las correspondientes gestiones y acciones, conforme a la normativa vigente.

30. En cuanto a la extracción / implantación de arbolado que tendrá el proyecto, deberá dar cumplimiento al Plan de Compensación establecido por la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado.

31. Dar cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Sistema Pluvial mediante Nota N° 27496785- GCABA-DGSPLU/22 e Informe N° 27361127-GCABA-DGSPLU/22, a saber: “…la ejecución de los paradores de "ensanche" para peatones, interrumpirán el escurrimiento libre de las aguas de lluvias, no pudiendo ser reemplazados por un "desplazamiento” de la infraestructura a construir del cordón cuneta delimitante según lo contemplado por vuestra área. En virtud de ello, ante la problemática planteada, correspondería realizar una extensión de infraestructura pluvial hacia los puntos mencionados con el fin de favorecer la captación y escurrimiento de las aguas de lluvia…”.

32. Contemplar las sugerencias emitidas por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral mediante Nota N° 26933522- GCABA-EMUI/22 a saber: “Atento a lo requerido por la Dirección General Infraestructura del Transporte mediante Nota N° NO-2022- 24792884- GCABA-DGIT, en el marco del proyecto del Metrobús Alberdi Directorio, presentamos las siguientes sugerencias: * Prever en los tableros eléctricos el espacio suficiente para la incorporación de un sistema de Telegestión. * Presentar planos de instalaciones tipo "conforme a obra" o similar, para detectar con certeza el trazado de cañerías. * Contar con la especificación de las nuevas baldosas para discapacitados y señalética para lectura Braille en caso de que se quiera aplicar a todos los paradores para mejorar la accesibilidad de los mismos. *Colocación de ganchos, o algún otro tipo de elemento de sujeción, en el techo para seguridad del personal que realiza la limpieza. * Informe o precario (boceto) de los elementos a colocar para prever stock o disponibilidad para reemplazo. Ejemplo, mobiliarios, bandera, etc.”.

33. Deberá remitir el Plan de Trabajo a la Dirección General Obras en Vías Peatonales tal lo solicitado en

la Nota N° 30282277-GCABA-DGOVP/22.

34. En caso de que el proyecto sea modificado conforme lo declarado en el Estudio de Impacto Ambiental analizado, dichas modificaciones deberán ser informadas a este organismo y ser acompañadas de un Estudio de Impacto Ambiental actualizado.

35. Una vez adjudicadas las obras, deberá informar a este organismo la/s Contratista/s a cargo de la obra, su responsable técnico, domicilio legal electrónico y fecha de inicio de obra.

36. Dentro de los treinta (30) días de emitido el presente acto administrativo, se deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental a implementar por la/s Contratista/s a cargo de las obras, el cual deberá considerar los lineamientos del PGA del Estudio de Impacto Ambiental, el mismo deberá contemplar lo informado por la Dirección General de Infraestructura de Transporte en la Nota N° NO-2022-41703074-GCABA-DGIT. Asimismo, deberá indicar el nombre del responsable ambiental a cargo de verificar el cumplimiento de dicho plan y su domicilio electrónico.

37. Una vez finalizadas las obras, se deberá presentar una Auditoria Ambiental que manifieste el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas para el proyecto en cuestión y cuyos resultados deberán ser presentados ante la Autoridad de Aplicación. La Auditoria deberá presentarse con las firmas del solicitante y el responsable técnico del proyecto; que reviste el carácter de declaración jurada.

38. La/s contratista/s a cargo de las obras deberán dar cumplimiento a la obligación dispuesta en el artículo 22 de la Ley Nacional N° 25.675 y sus normas reglamentarias nacionales, debiendo acreditar la contratación de una cobertura Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, extendida a favor de la Agencia de Protección Ambiental en calidad de asegurado o coasegurado previo a toda obra. Asimismo, dicha cobertura deberá poseer vigencia corrida y consecutiva, a fin de brindar una cobertura ininterrumpida del riesgo.

Etapa de Operación:

39. Dar cumplimiento a los condicionantes establecidos por la Subgerencia Operativa de Impacto Acústico mediante Informe N° 34277460-GCABA-DGEVA para la etapa de operación, a saber: “Etapa Operacional: 2.1. Presentar dentro del ciento ochenta (180) días de haberse habilitado la totalidad de la Etapa 1, un Informe Técnico comprendiendo monitoreos de los niveles sonoros continuos equivalentes existentes en la región involucrada y en los puntos de referencia (Tabla N° 2 del presente Informe) utilizados para la presentación del Informe de Evaluación de Impacto Acústico siguiendo lo establecido en el Anexo IV del Decreto N°740-GCBA-07. 2.2. En caso de que con la ejecución del proyecto se verificasen incrementos de significativa magnitud en el nivel de presión sonora respecto de la situación observada en la etapa pre operacional, deberán ejecutarse las medidas de mitigación pertinentes, de manera de minimizar las emisiones sonoras generadas por el flujo vehicular en la región comprometida. 2.3. Instrumentar acciones de vigilancia y control sobre vehículos que acceden y operan en el área del Proyecto. 2.4. Controlar en forma continua el estado de conservación del pavimento e instrumentar acciones para su mantenimiento permanente. 2.5. Establecer un programa de monitoreo acorde a la ley N° 1.540 y su decreto reglamentario N° 740/07, a través del cual se planifique y ejecute el control en forma periódica de los niveles sonoros resultantes”.

40. Cumplir con la Ley Nº 1.540 de Contaminación Acústica y Decreto Reglamentario Nº 740/07.

41. Efectuar el mantenimiento adecuado del sistema de iluminación, a fin de asegurar en el área de intervención el cumplimiento de las normativas y criterios fijados por la Dirección General de Alumbrado del GCBA.

42. Efectuar el mantenimiento adecuado de los sistemas de señalización, a fin de cumplir lo requerido por el Código de Tránsito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las normas de Vialidad Nacional.

43. Efectuar el mantenimiento adecuado de sumideros y conductos pluviales existentes, a fin de asegurar el buen funcionamiento del sistema pluvial afectado al proyecto.

Las condiciones ambientales aquí establecidas no lo eximen del cumplimiento de toda norma que resulte de aplicación para el presente caso.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.18 15:25:01 -03'00'

Renzo Morosi
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DE AMBIENTE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.18 15:25:02 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número: IF-2023-06058222-GCABA-SECTOP

Buenos Aires, Viernes 3 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2022-44139619-GCABA-DGALE

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretaria de Transporte y Obras Públicas, a efectos de dar respuesta al requerimiento efectuado mediante INLEG-2022-44139884-GCABA-DGALE, en el marco del Expediente N° EX-2022-44139619-GCABA-DGALE:

De acuerdo a lo informado por las áreas y reparticiones intervinientes en dicho proceso, se informa que:

Respecto a los primeros puntos a y b del requerimiento, se pone en su conocimiento que la realización del Proyecto Ejecutivo y la Construcción de la obra del Proyecto Metrobús Alberdi – Directorio - Etapa 1 fue encomendada a la empresa Autopistas Urbanas S.A. en el marco de la Ley Nº 3.060 a través de la Resolución N° 408-GCABASECTOP-2022.

Ahora bien, en razón de ello, la ejecución del proyecto se materializa a través de diversas contrataciones teniendo en consideración la especificidad referida a los pavimentos y otro por la ejecución de los paradores, en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia. Con el objeto de afectar lo menos posible al tránsito y la movilidad en dicha zona, se consideró conveniente separar proyectual y constructivamente la obra en distintas etapas, realizando diversas tareas en los meses del periodo estival.

Los primeros trabajos vinculados a la intervención vial de la obra de "Pavimentos de Hormigón sobre Avenidas Directorio, Alberdi y Bruix" comenzaron los últimos días del mes de diciembre del 2022, mientras que el inicio de obra de las tareas vinculadas a realización y colocación de los Paradores se estima para el mes de febrero del corriente año.

En cuanto al plan de ejecución y la etapabilizacion de la Obra, cabe destacar lo siguiente:

El MTB Alberdi-Directorio tiene un total de 5.8km de extensión. Alcanza los tramos mano única de las avenidas Alberdi, Directorio y Bruix. El Metrobus sentido a provincia se ubicará sobre la Av. Alberdi entre Av. San Pedrito y Av. Bruix, y sentido al centro sobre la Av. Directorio entre Av. Bruix y Av. San Pedrito, conectando además por Av. Bruix.

Este Metrobus propone mejorar la conectividad de la zona sudoeste de la Ciudad de Buenos Aires, a lo largo de este corredor por donde circulan 12 líneas de colectivos con una demanda estimada de 65 mil usuarios por día. Además de conectar los barrios de Parque Avellaneda, Velez Sarsfield, Floresta y Flores, el Metrobus Alberdi-Directorio promueve la intermodalidad al mejorar la conectividad de dichos barrios

con la Línea A de la red de subterráneos y el Centro de Trasbordo de Flores.

El Metrobús contará con 11 paradores en total: seis estarán ubicados sobre Av. Alberdi y cinco sobre Av. Directorio. Dichos paradores contarán con una plataforma elevada de 40 centímetros del nivel de calzada, que mejora la accesibilidad de los pasajeros al permitir un ascenso y descenso más cómodo y seguro.

En cuanto a la ejecución propiamente dicha y de acuerdo a lo informado por AUSA, se contempla para dicha etapa (Alberdi-Bruix-Directorio) un plazo de 7 meses de trabajo en el que se trabajarán en 3 frentes paralelos (uno por avenida). Las etapas posteriores, exceden nuestro alcance y conocimiento.

En relación a lo solicitado en el punto c), se informa lo siguiente:

Para la Obra del Metrobús Alberdi – Directorio se realizó un Estudio de Impacto Ambiental, de fecha septiembre de 2022, por la Consultora TRECC S.A.

En materia de tránsito, en el mencionado informe se concluyó que, *"la implementación del sistema Metrobús Alberdi - Directorio implicará una mejora en los tiempos de viaje de las líneas de transporte público, como se ha podido observar en los ya implantados (Av. Cabildo, Av. San Martín, Av. Juan B. Justo, Av. 9 de Julio y Av. Roca-Rabanal y Fernández de la Cruz-Chiclana)*". Ello debido a que, como se dijo anteriormente, serán 12 las Líneas que utilizarán el futuro Corredor, siendo 8 las líneas con parada en el Corredor -4, 49, 55, 88, 92, 96, 126 y 180-, y cuatro, que no utilizarán los carriles exclusivos -Líneas 63, 114, 182, 7. De esta forma, se proyecta que las mismas mejoren sus tiempos de viaje.

En cuanto al tránsito en general, los indicadores de eficiencia entre la situación actual y la proyectada, evidencian diferencias despreciables y no generan conflictos de tránsito en cuanto a niveles de servicios, colas o tiempos de viajes.

Asimismo, se afirma que habría un impacto positivo sobre el medio urbano, prolongado en el tiempo y localizado fundamentalmente en el Área de Influencia Directa. Ello en virtud de las mejoras en la operatoria de las redes de circulación vehicular y peatonal, la accesibilidad al sector del Corredor, las condiciones de seguridad de los transeúntes, el desarrollo de las actividades en el área y la incorporación del mobiliario urbano.

Asimismo, las áreas técnicas intervinientes determinaron que el área de influencia del proyecto en cuestión carece de infraestructura de transporte de alta capacidad, por lo que resulta conveniente y necesario dotarla de un sistema jerarquizado de transporte público que mejore las condiciones de operación del mismo. El proyecto mencionado tendrá una extensión de 5,8 km y prevé su posible continuidad geométrica y operativa de carácter metropolitano.

Por otra parte, en materia ambiental, además de haberse previsto la compensación de arbolado afectado por la obra, una vez finalizada la misma se habrán sumado nuevos ejemplares ubicados en los paradores centrales, lo que podrá considerarse como un efecto beneficioso en un escenario futuro, que implicará un incremento de árboles en el territorio de la Ciudad.

De esta forma, se proyecta una afectación de 13 ejemplares para la adecuación de la vereda Norte Av. Directorio, en las intersecciones Fernández y Av. Lacarra, siendo 9 ejemplares aptos para trasplante (tipas y liquidámbar). A su vez, dichos trasplantes serán a sitios definidos por la Comuna correspondiente.

Por otro lado, son 4 los ejemplares para extracción y compensación (fresno americano). Esta compensación establecida por la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado (DGEVyA), según normativa, será un total de 151 u.c.b. (unidades compensatorias básicas / sólo provisión de ejemplares de 12-14cc). En consecuencia, esto implicará la incorporación de 22 ejemplares (2 en cada parador central), 13 ejemplares en vereda (reposición), sumando un total de 35 ejemplares con un tamaño de 20-24cc.

Ahora bien, el proyecto del Metrobus Alberdi/Directorio contempla la ejecución de 23 dársenas de carga y

descarga ubicadas en el entorno de los locales comerciales existentes. Además, a lo largo de toda la traza, se contará con 23 cajones azules ubicados sobre las avenidas, en las cuadras donde no se encuentran los paradores centrales. En dichas calles, sobre mano derecha, se ejecutará un carril para la eventual detención de vehículos sin obstruir el tránsito pasante, prohibiendo el estacionamiento los días hábiles de 7 a 21 horas.

Así las cosas, se aclara que al momento de conformar el proyecto se estudió específicamente las cuestiones relacionadas a la logística y abastecimiento comercial, teniendo en cuenta el funcionamiento actual de la avenida. Por lo tanto, sumado a lo descrito anteriormente, se contempla la ejecución de 27 cajones azules para carga y descarga sobre las calles transversales, aumentando así los espacios para la operación logística.

Asimismo, cabe destacar que el sistema de Metrobus adoptado para este proyecto mejora la seguridad vial, ordenando la circulación de vehículos al segregar el transporte público de pasajeros de los vehículos particulares, además regula velocidad con que los mismos circulan. A su vez la ejecución de apoyos peatonales intermedios, acortan la distancia de cruce, siendo más seguros y accesibles para los peatones. Los paradores centrales proyectados favorecen la circulación peatonal en veredas al liberar la zona de paradas y espera de pasajeros.

A su vez, se mantienen las sendas peatonales existentes, por lo que los circuitos peatonales se conservan respecto a la situación actual, pero con las mejoras mencionadas anteriormente.

En relación al último punto consultado, se estima que los beneficiarios del Metrobús Alberdi-Directorio serán 65.000 pasajeros por día, según información obtenida a partir del procesamiento de las transacciones SUBE diarias registradas a lo largo de las trazas de las avenidas Alberdi y Directorio.

Para mejor proveer se adjunta la Resolución N° RS-2022-42255714-GCABAAPRA, y el Informe N° IF-2022-42246448-GCABA-APRA, emitidos por la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental para la presente obra.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.03 16:32:06 -03'00'

Maria Manuela Lopez Menendez
Secretario
SECRETARIA TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.03 16:32:49 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número: PV-2023-06208706-GCABA-DGAJRH

Buenos Aires, Lunes 6 de Febrero de 2023

Referencia: E.E. N°2022-44139619-GCABA-DGALE. (Respuesta Resolución N°392/2022 - Expte. Nro. 1956-D-22).

Dirección General Asuntos Legislativos

Ministerio de Gobierno.

Vienen las presentes actuaciones en virtud de la **Nota N° 1214/2022** librada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires referente al Expte. **1956-D-22** a través del cual ese Órgano Legislativo ha solicitado se informe en relación a la obra del nuevo Metrobus Alberdi – Directorio. (Véase N° de orden 2, INLEG-2022-44139884-GCABA-DGALE).

Al respecto, cabe destacar que han tomado intervención las áreas con competencia en la materia tal y como se observa a Fojas precedentes (Vs. N° de orden 15, 18, 20, 21 y 24).

En razón de lo precedentemente expuesto, se envían las presentes actuaciones a su conocimiento y fines que se estime disponer.

ASSCH.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.06 14:05:02 -03'00'

MARIA CECILIA RODRIGUEZ
Subgerente Operativo
D.G. ASUNTOS JURIDICOS Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.06 14:05:02 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número: PV-2023-06237843-GCABA-DGALE

Buenos Aires, Lunes 6 de Febrero de 2023

Referencia: C.E.N°44139619/2022 S/Res.392/2022 ref. Informes obras del nuevo Metrobus de Alberdi - Directorio.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

1. Atento lo informado por los organismos intervinientes, se eleva con carácter de atenta nota de envío, por intermedio de esta Dirección General Asuntos Legislativos.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.06 15:53:56 -03'00'

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G.ASUNTOS LEGISLATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.06 15:53:57 -03'00'